

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021



UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: SECUENCIA: AÑO:
SM/018/2021
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (ES) No. (S):
020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027 y 028,
ÁREA (S) REQUERENTE (S):
J.L.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):
2441, 2461, 2471, 2481, 2491, 2511, 2561, 2741 y 2911
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
OFICIO No. SMCMDM/DEAF/JUD-FIN/493/2021
FUNDAMENTO LEGAL:
ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NAC (X) INTER ()
No. SM/LPN/002/2021
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAC () INTER ()
No.
FECHA DEL FALLO:
30 DE JULIO DE 2021
ADJUDICACIÓN DIRECTA ()
"ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES PARA LA OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES"

ELABORO:
LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDFF712054NA

DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: CORREO ELECTRÓNICO:

55-5512-2836 jrodriguez@semujeres.cdmx.gob.mx

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES:

31 DE AGOSTO DE 2021.

LUGAR DE ENTREGA:

AV. MORELOS No. 20, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL. 55 12 28 36 EXT. 111
DE ACUERDO AL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SMCMDM/DEAF/IMAS/472/07-2021, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2021, MISMO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO AL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

FACTURAR A:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES / GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C. GDF9712054NA

DOMICILIO FISCAL:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA SEMUJERES":
JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: FUN840910A2A

DOMICILIO FISCAL:

MAR TIRRENO N° 200, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 55-5386-0605

CORREO ELECTRÓNICO: fuisacv@yahoo.com.mx

LA PERSONA MORAL:

ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 6,277 DE FECHA 23 DE MARZO DE 1960, INSCRITA EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 54, FOJA 88, VOLUMEN 473, LIBRO 3, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1960.

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. HUMBERTO HASSEY, NOTARIO No. 105, EN EL DISTRITO FEDERAL.

OBJETO SOCIAL:

COMPRAVENTA DE FERRETERÍA EN GENERAL Y COMPRAVENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ

QUE EN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 6,143 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011.

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. CÉSAR HUMBERTO VIVEROS GONZÁLEZ, NOTARIO No. 204, EN EL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR IVA, PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR":
LUIS CASTAÑEDA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA: 1 DE 8
FECHA: 02 AGOSTO 2021

GARANTÍA ANEXA TIPO:

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ARROJA UNA CANTIDAD DE \$27,844.46 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

SE OTORGA ANTICIPO

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL ____% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IVA, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR IVA.

CONTRATO PEDIDO SM/018/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por “**LA SEMUJERES**” a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento, y por “**EL PROVEEDOR**”, a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o prestar los servicios, cuyos datos han quedado debidamente señalados:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA SEMUJERES**”, por conducto de su representante, que:

- I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; 2 fracción XVIII y 27 inciso c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 inciso A) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II. Declara “**EL PROVEEDOR**” a través de su Apoderado legal que:

- II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.
 - II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes materia del presente Contrato.
 - II.3. Para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, “**EL PROVEEDOR**”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto exhibe copia de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha **veinte de julio de dos mil veintiuno**.
- III. Declaran ambas partes que:
- III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
 - III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. “**EL PROVEEDOR**” por el presente contrato otorga a favor de “**LA SEMUJERES**” los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y sus propuestas técnica y económica, que firmado por las partes, son elementos integrales de este contrato.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en las propuestas técnica y económica, que firmadas por las partes, forma parte integrante de este contrato.

En caso de que lo solicite “**LA SEMUJERES**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. “**LA SEMUJERES**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a “**EL PROVEEDOR**”, dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, “**LA SEMUJERES**” podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por “**EL PROVEEDOR**”, sin costo alguno para “**LA SEMUJERES**”.

POR “**LA SEMUJERES**”:


JAVIER RODRÍGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VALIDACIÓN JURÍDICA:


MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO
COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

POR “**EL PROVEEDOR**”:


LUIS CASTAÑEDA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

OBSERVACIONES



CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

HUJA: 2 DE 8
DÍA 02
MES AGO.
AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Hoja de triplay 19 mm Partida Presupuestal: 2441 Req. 020/2021	10	Pieza	\$ 862.00	\$ 8,620.00
5	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO Cable Pot No. 16, rollo de 100 metros Partida Presupuestal: 2461 Req. 021/2021	3	Rollo	\$ 1,377.00	\$ 4,131.00
7	Lámparas de techo LED 18 w, de 32 cm, blanco, cuadradas de 32 x 32 cm, de sobreponer de 18 Watts Partida Presupuestal: 2461 Req. 021/2021	200	Pieza	\$ 121.71	\$ 24,342.00
8	Lámparas LED 14 w, Peritron 65000K, FP14/865/ECO, tubo de 14 Watts FLT5 Partida Presupuestal: 2461 Req. 021/2021	200	Pieza	\$ 41.77	\$ 8,354.00
9	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Hoja de tablaroca Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	20	Pieza	\$ 137.00	\$ 2,740.00
10	Perfil P400 de metal de 6 mts. Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	20	Pieza	\$ 1,129.00	\$ 22,580.00
12	Pija para tablaroca multusos de 1/2 cuerda ancha Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	2000	Pieza	\$ 0.60	\$ 1,200.00
13	Pija para tablaroca 6 mm x 1" Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	1000	Pieza	\$ 0.32	\$ 320.00

ELABORO:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO PEDIDO SM/018/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SEMUJERES"** a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento y por **"EL PROVEEDOR"**, a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Octava. Ambas partes convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SEMUJERES"**

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SEMUJERES"**, a responder ante los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. **"LA SEMUJERES"**, podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, faculta expresamente a **"LA SEMUJERES"**, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**

Décima Cuarta. Las partes aceptan que si **"LA SEMUJERES"**, considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para **"LA SEMUJERES"**.

"LA SEMUJERES" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente Contrato.
- 2.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SEMUJERES"**.

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA SEMUJERES"**.

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiese corresponderles en lo futuro

POR "LA SEMUJERES":  JAVIER RODRIGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VALIDACIÓN JURÍDICA:  MTRA. SHEILA VAZQUEZ CAMACHO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	POR "EL PROVEEDOR":  LUIS CASTAÑEDA ORTIZ REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
---	--	---	----------------------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

Hoja: 3 DE 8

FECHA:

día 02
MES AGO.
AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
14	Pija para tablaroca 2.5" Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	1000	Pieza	\$ 0.39	\$ 390.00
15	Remache 3/16 X 1/8" Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	1000	Pieza	\$ 0.99	\$ 990.00
16	Remache 3/16 X 1/2" Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	1000	Pieza	\$ 1.28	\$ 1,280.00
17	Remache 5/32 X 3/8" Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	1000	Pieza	\$ 0.89	\$ 890.00
18	MATERIALES COMPLEMENTARIOS Cinta antiderrapante, 1" X 18 mts. Partida Presupuestal: 2481 Req. 023/2021	15	Rollo	\$ 256.70	\$ 3,850.50
19	Cinta de marcaje amarillo con negro, 2" X 100 mts. Partida Presupuestal: 2481 Req. 023/2021	20	Rollo	\$ 198.00	\$ 3,960.00
20	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Brocha 6" de poliester Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	25	Pieza	\$ 73.70	\$ 1,842.50
21	Extensión para pintar 2 mts. Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	10	Pieza	\$ 73.00	\$ 730.00

ELABORO:

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRIGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

Hoja: 4 DE 8
FECHA: 02 AGO. 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
22	Impermeabilizante 10 años terracota, cubeta de 19 litros Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	5	Cubeta	\$ 2,297.00	\$ 11,485.00
24	Pintura vinílica blanca, cubeta 19 litros Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	10	Cubeta	\$ 2,167.00	\$ 21,670.00
25	Rodillo rugoso de 3/4" X 9" Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	50	Pieza	\$ 37.00	\$ 1,850.00
29	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS				
	Cartucho de silicon transparente de 280 ml. para pistola calafateadora, para sellar ventanas y estructuras Partida Presupuestal: 2511 Req. 025/2021	30	Pieza	\$ 79.00	\$ 2,370.00
30	Cartucho de gas butano/propano 275 grs. Partida Presupuestal: 2511 Req. 025/2021	10	Pieza	\$ 45.00	\$ 450.00
31	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS				
	Pegamento para C-PVC de 475 ml. Partida Presupuestal: 2561 Req. 026/2021	15	Bote	\$ 169.00	\$ 2,535.00
32	Policarbonato blanco de 6 mm de 2.10 m X 12 m Partida Presupuestal: 2561 Req. 026/2021	5	Pieza	\$ 6,500.00	\$ 32,500.00
33	Tubo de C-PVC 1/2" X 6 mts. Partida Presupuestal: 2561 Req. 026/2021	8	Pieza	\$ 99.00	\$ 792.00

ELABORO:

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRIGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

HOUJA: 5 DE 8
DÍA 02
MES AGO.
AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
34	Membrana reforzada 1.20 X 100 mts. Partida Presupuestal: 2741 Req. 027/2021	3	Rollo	\$ 1,035.00	\$ 3,105.00
35	Broca 5/32" para metal Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	5	Pieza	\$ 12.00	\$ 60.00
37	Cepillo de ixtle con bastón Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	4	Pieza	\$ 79.00	\$ 316.00
39	Cortador de vidrio Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	3	Pieza	\$ 72.00	\$ 216.00
40	Juego de desarmador de cruz, 5 ó 6 piezas estándar Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	4	Juego	\$ 199.00	\$ 796.00
41	Juego de desarmador plano, 5 ó 6 piezas estándar Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	4	Juego	\$ 185.00	\$ 740.00
42	Desarmador tipo matraca, 42 puntas Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	1	Pieza	\$ 319.00	\$ 319.00
43	Disco de corte metal 4 1/2" X 1.5 mm. Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	15	Pieza	\$ 14.00	\$ 210.00

ELABORO:

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRIGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

HOJA: 6 DE 8

FECHA: 02 AGO. 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
44	Disco de desbaste 4 1/2" para metal de alto rendimiento Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	10	Pieza	\$ 29.00	\$ 290.00
45	Escuadra de combinación de 12" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	1	Pieza	\$ 171.74	\$ 171.74
46	Escuadra falsa de 8" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	1	Pieza	\$ 99.00	\$ 99.00
49	Extensión para uso rudo 20 mts. Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	3	Pieza	\$ 264.00	\$ 792.00
51	Grapas para sujetar cables 7 mm. para concreto, clavo de 1" color negro Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	1000	Pieza	\$ 0.84	\$ 840.00
52	Impactadora filo 110-RJ45 2 impactos Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 505.00	\$ 1,010.00
54	Juego de 8 llaves torx mango T Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	1	Juego	\$ 102.00	\$ 102.00
56	Llave de nariz de 1/2" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	10	Pieza	\$ 61.00	\$ 610.00
59	Martillo de 16 onzas Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	5	Pieza	\$ 197.00	\$ 985.00

ELABORO:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

HOLAS: 7 DE 8
FECHA: 02 AGO. 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
60	Perico 24" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 1,197.00	\$ 2,394.00
61	Pinza de corte diagonal para trabajo pesado 9" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 160.00	\$ 320.00
62	Pinza profesional de electricista 38 mm. de 9" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	3	Pieza	\$ 217.00	\$ 651.00
64	Pinza ponchadora 3 en 1, Rj45 Rj11 Rj12 Pelador Rematador Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 727.00	\$ 1,454.00
65	Pistola Calafateadora Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 63.00	\$ 126.00
66	Punta Phillips PH2 Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	25	Pieza	\$ 49.00	\$ 1,225.00
67	Remachadora 10" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 118.00	\$ 236.00
68	Repuesto de cutter 25 mm., presentación en paquete con 10 piezas Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	50	Pieza	\$ 6.00	\$ 300.00
70	Segueta para sierra sable 6" bimetálica, para metal Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	10	Pieza	\$ 79.00	\$ 790.00

ELABORO:

POR "LA SEMJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/018/2021

HOJA: 8 DE 8
DÍA 02
FECHA: MES AGO.
AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
71	Taladro rotomartillo de ½", velocidad 500/1.800 RPM inalámbrico Partida Presupuesta: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:					
(DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.)					
				SUBTOTAL	\$ 185,629.74
				+16% DE I.V.A.	\$ 29,700.76
				TOTAL	\$ 215,330.50

ELABORO:

POR "LA SEMJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS CASTAÑEDA ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO